

Organismo: Secretaría General de Empleo y Relaciones Laborales

EXTRACTO de la Orden de 11 de septiembre de 2024 por la que se establecen las bases que regulan las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo a través de los programas de cooperación en el ámbito de colaboración con las entidades sin ánimo de lucro para contratar agentes de empleo y unidades de apoyo, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento TR352B).

BDNS (identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Entidades beneficiarias

Entidades sin ánimo de lucro que establezcan acciones específicas de conformidad con sus estatutos para la inserción de las personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, y que estén desarrollando actividades de promoción e implantación de políticas activas de empleo, relacionadas fundamentalmente con la promoción del empleo, el autoempleo y el desarrollo local.

Segundo. Objeto

Financiación de acciones de fomento de empleo en colaboración con entidades sin ánimo de lucro prestadoras de servicios sociales, a través de la concesión de ayudas y subvenciones para la contratación en esta convocatoria del año 2024 o prórroga de la contratación concedida en la convocatoria del año 2023 de agentes de empleo y unidades de apoyo (procedimiento TR352B), que colaborarán en la implantación de las políticas activas de empleo y en la realización de funciones relacionadas con la



dinamización y con la creación de empleo en el ámbito de las personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 11 de septiembre de 2024 por la que se establecen las bases que regulan las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo a través de los programas de cooperación en el ámbito de colaboración con las entidades sin ánimo de lucro para contratar agentes de empleo y unidades de apoyo, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento TR352B).

Cuarto. *Importe*

Para la concesión de estas ayudas se destina 1.200.085,44 euros.

Quinta. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden en el *Diario Oficial de Galicia*. A estos efectos, se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si este último día es inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Si en el mes de vencimiento no hay día equivalente, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Santiago de Compostela, 11 de septiembre de 2024

José González Vázquez

Consejero de Empleo, Comercio y Emigración



Insértese

El secretario general técnico

P.D. (Orden de 29/09/2021; DOG nº 195, de 08/10/2021) y

(Decreto 147/2024, de 20/05/2024; DOG nº 101, de 27/05/2024)

Joaquín Macho Canales

(NO ESCRIBIR EN EL DORSO)

